

Canelones, 29 de junio de 2022

Señor Presidente de la Junta Departamental de Canelones.

Edil Carlos GRILLE MOTTA

S/despacho

De nuestra consideración:

Reunida en la, la “Sala de Profesionales de la Junta Departamental de Canelones” a los efectos de evacuar la consulta por expediente 2022-200-81-00525, analizado los temas planteados, se concluyo por unanimidad:

- En relación a las interrogantes consignadas en los numerales 1 a 3 y 5, de la consulta; corresponde precisar que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 19.272, la Junta Departamental tiene sobre los municipios los mismos controles que ejerce sobre la Intendencia.
- Dada la amplitud de la normativa y en atención al carácter genérico de la consulta planteada, cúmplenos informar que no es posible brindar asesoramiento esta instancia.
- En relación al cuarto numeral en consulta, existe la Comisión Sectorial de Descentralización (artículo 214 de la Constitución), a quien le corresponde expedirse sobre la cuestión del ítem citado.-

Para constancia y de conformidad se suscribe el presente informe por los profesionales actuantes.-



MARCELO AIZCORBE
Contador General



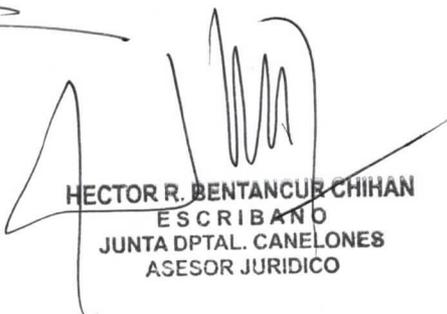
Cra. ANALIA BONHOMME
CONTADORA DELEGADA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS



ROSANA M. FERNÁNDEZ
Aesora Letrada



MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ
ESCRIBANO
JUNTA DEPTAL. CANELONES



HECTOR R. BENTANCUR CHIHAN
ESCRIBANO
JUNTA DPTAL. CANELONES
ASESOR JURIDICO